



CONDICIONES GENERALES CONTRATACION CAMIONES GRUA

1. **SALIDAS:** se facturan siempre con independencia de la duración del servicio, y siempre que el vehículo se reserve y salga de la base.
 - Para servicios de más de un día, si son consecutivos, solo se cobra salida el primer día, siempre que cumpla 8h de servicio. Si el vehículo se queda custodiado en obra, se facturará el desplazamiento del operario a 65€ netos/día. Si tuviese que pernoctar, se facturará 120€/día.
 - Solo se facturan horas completas, no se pueden fraccionar, el servicio mínimo es siempre salida + horas mínimas según tn.
2. **KILOMETROS:** los desplazamientos a distancias superiores de 35 kilómetros desde el punto kilométrico "0", se facturarán ida y vuelta según lista de precios.
3. **DESCUENTOS:** sólo se aplicarán en horas de camión grúa, salida y kilómetros, nunca en horas extras, útiles, etc.
4. **ACCESO A OBRA:** el acondicionamiento de los accesos, así como las plataformas de trabajo (en su caso) serán de cuenta del cliente.
5. **SABADOS, NOCTURNOS Y/O FESTIVOS:** serán incrementados con **28,35€/hora** como se indica en su apartado y con un mínimo de 08 horas. La salida tendrá un recargo de **42,60 €/hora**.
6. **NOCTURNIDAD Y HORAS EXTRAS:** se considerarán trabajos nocturnos los realizados a partir de las 17:00 horas y hasta las 08:00 horas con un incremento según tabla anexa tanto en el precio del desplazamiento, como en el precio/hora.
7. **AYUDANTES / TECNICOS:** cuando sea solicitado o necesario un ayudante, se facturará por el mismo a razón de **48,80€/hora**, para los servicios realizados dentro de la provincia y de **59,50€/hora** para fuera de la misma. En caso de ser necesario dirección técnica se facturará **76,55€/hora**. En sábados, domingos, nocturnos y festivos se incrementarán **22,05€/hora**
8. **PERMISOS ANTE EL AYUNTAMIENTO:** se cobrará por la tramitación de los mismos **570,00€** más tasas.
9. **SEÑALIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIO:** cuando ello sea necesario, se cobrarán **395,00€**
10. **SEGURO DE MERCANCIAS:** en caso de siniestro, se aplicará una franquicia de 300€ en caso de mercancía nueva hasta un límite de 250.000€ y de 900€ en caso de mercancía usada y/o sin embalar, hasta un límite de 90.000€, y la cual será asumida por el cliente. Para otros riesgos específicos, consultar.
11. **DOCUMENTACION:** En supuestos retrasos de entrada a obra por la comprobación de la documentación requerida por el arrendatario, el arrendador no asumirá la pérdida de las horas por este motivo empezando a facturar desde la llegada a la obra hasta la salida. Plataformas de coordinación de documentación para los servicios que sean solicitados en concepto de gestión administrativa se facturara a 90,00 € Plataforma CAE (Gestión Documental) además del coste propio de inscripción en dicha plataforma. Plan de Izado Básico 345 € y 50 € cuando la modificación no sea imputable a Grúas y Transportes Emilio Aguilar.
12. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ARRENDATARIA:**
 - a. Elección de la grúa de/con la capacidad adecuada para los servicios que se solicitan.
 - b. Designación del jefe de la maniobra, responsable de la supervisión y dirección de la misma.
 - c. Eliminación de obstáculos que impliquen riesgos, incluidas las líneas eléctricas de alta y baja tensión con conductores desnudos o, en caso de ser imposible su eliminación, la toma de las medidas preventivas oportunas.
 - d. Comprobación de que el terreno sobre el que va a trabajar y circular la grúa tenga la resistencia suficiente.
 - e. Ejecutar con personas debidamente formadas, las técnicas y labores de estrobaje y señalización.
13. **CONDICIONES:** respecto al resto de condiciones nos remitimos a las condiciones generales de contratación.
14. **IVA:** siempre será por cuenta del cliente.
15. **ANULACION DE SERVICIOS:** 24 horas antes de la realización de éste, se facturará el 50% y 12 horas antes, se facturará el 75% del servicio a prestar según tarifa de precios o presupuestos.